



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A RELEVOS. EXPEDIENTE Nº 3146

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Maria Victoria Sedano Ugarte
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.- Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A RELEVOS 2.- Necesidades a satisfacer: Servicio de Transporte de Personal a Relevos del Consorcio. 3.- División en lotes: ☒ Sí ☐ No Descripción e importe de lote: LOTE 1 E.D.A.R. de Galindo LOTE 2 E.T.A.P. de Venta Alta
4.- CPV: Código CPV: 60120000-5 Descripción: Servicios de taxi
5.- Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.- Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE (84.999,37) EUROS Lote 1 E.D.A.R. de Galindo: 52.258,87euros Lote 2 E.T.A.P. de Venta Alta: 32.740,50 euros



C.-PRECIO DEL CONTRATO
2.-Valor estimado del contrato: ... 169.998,74 Euros Lotes: ☒ SI ☐ NO Valor estimado lotes: Lote 1 E.D.A.R. de Galindo: 104.517,74 euros Lote 2 E.T.A.P. de Venta Alta: 65.481,00 euros
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Lote 1: AÑO: 2025 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 41.081,28 € sin IVA AÑO: 2026 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 11.177,59 € sin IVA Lote 2: AÑO: 2025 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 25.737,67 € sin IVA AÑO: 2026 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 7.002,83 € sin IVA
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO
7.-Forma de pago: .Ordinaria. Certificación mensual.
8.-Abonos a cuenta: No aplica.

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un (1) año
4.-Plazo de garantía: No aplica.
5.-Lugar ejecución del contrato: El itinerario establecido en el pliego de prescripciones técnicas
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS
☒ Garantía definitiva: 5 % Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria: Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (Lote 1: 52.258,87euros-Lote 2: 32.740,50 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.
En caso de proposiciones sobre un único lote, la solvencia se referirá al importe del lote al que se presente ofertada la anualidad media.

- Declaración identificando el medio de transporte del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En dicha declaración se indicará a qué lote se adscribe cada vehículo, en el caso de que se presente oferta a ambos lotes.

Además, deberá especificar las unidades que componen la flota al servicio del contrato. A estos efectos, la empresa licitadora deberá concretar la capacidad, en número de plazas, de las/los viajantes que pueda transportar, que no será inferior a 5 plazas y no exceda de 9 plazas (incluyendo la de la persona que conduce).

Declaración indicando nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Las licitadoras pondrán como mínimo un total de dos personas a disposición del contrato para el cumplimiento del servicio, lo cual deberá garantizarse durante toda la ejecución del contrato.

Estas personas, en todo caso, habrán de tener una experiencia mínima acreditada de 5 años realizando servicios profesionales de transporte de personas. La posesión de la experiencia podrá acreditarse mediante contratos de trabajo o certificados de estar de alta como autónomos/as en el sector del transporte de viajantes, servicio de taxis o alquiler de vehículos con conductor/a. También se podrá acreditar con cualquier otro documento válido que pueda ofrecer fehaciencia del cumplimiento de la experiencia mínima exigida. La documentación acreditativa deberá de adjuntarse, en su caso, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En caso de sustitución del personal responsable de la ejecución por causa justificada, quien le sustituya también deberá de poseer la experiencia mínima exigida. La posesión de la experiencia podrá acreditarse mediante contratos de trabajo o certificados de estar de alta como autónomos en el sector del transporte de viajeros, servicio de taxis, o alquiler de vehículos con conductor. También se podrá acreditar con cualquier otro documento válido que pueda ofrecer fehaciencia del cumplimiento de la experiencia mínima exigida.

La empresa licitadora deberá acreditar, mediante la presentación de justificante, que las personas encargadas de realizar el servicio poseen todos los puntos del carnet de conducir.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.



CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La solvencia solicitada podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Facultativa ☐ No

Grupo R. Subgrupo 01. Categoría 1

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Memoria empresarial comprensiva del plan de trabajo y la metodología del servicio a prestar.

Declaración Responsable de los vehículos que va a poner a disposición del contrato: modelo, matrícula, cantidad de plazas, documentación acreditativa de los distintivos ambientales correspondientes en su caso y declaración responsable con descripción de las medidas de protección medioambiental.

Declaración Responsable de las personas puestas a disposición del contrato por encima del mínimo.

La empresa adjudicataria deberá firmar las Cláusulas y la Declaración Jurada en relación al tratamiento de datos personales. (cláusulas Anexo 1).

Incumplimientos técnicos que originan la exclusión de la oferta.

Presentación de una oferta que no se ajusta a lo recogido en pliegos.

No incluir alguno de los puntos exigidos en estos pliegos como obligatorios

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

Los parámetros generales del servicio de ruta (número de servicios estimados y precio unitario por servicio) que deberán servir para el cálculo de la oferta, están calculados en función de los precios de mercado.

El precio máximo unitario comprenderá, entre otros, los siguientes gastos:

- Gastos derivados del uso de las infraestructuras de transporte.
- Todo tipo de gastos que originen los vehículos.
- Gastos que originen los vehículos, tanto de mantenimiento, repuestos, tasas, combustibles, etc...
- Materiales, herramientas y útiles necesarios para desarrollar los trabajos.
- Cualquier otro gasto que sea necesario para la realización de los trabajos objeto del contrato, y para el cumplimiento de todas las obligaciones que imponga la legislación



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Estos volúmenes estimados no generan ningún compromiso de servicio con la adjudicataria y, por tanto, se facturará en función de los servicios efectivamente realizados al precio individual de cada servicio que conforme la oferta ganadora en función de los días naturales de cada año.

El modelo de Oferta Económica se estructurará de la siguiente forma:

Lote 1:

DÍAS APROX.	KM BILBAO - GALINDO APROX.	KM TOTALES AÑO APROX.	PRECIO MÁX. DÍA	TOTAL
365 *	45	49.275	143,18 €	52.258,87 €

Lote 2:

DÍAS APROX.	KM BILBAO – VENTA ALTA APROX.	KM TOTALES AÑO APROX.	PRECIO MÁX. DÍA	TOTAL
365 *	35	38.325	89,70 €	32.740,50 €

*366 días en caso de ser año bisiesto.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Presidencia:

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Memoria técnica y metodología de la ejecución entre 0- 30 puntos

- Programación de los trabajos: duración justificada de actividades, coherencia en la distribución secuencial de las mismas, nivel de desarrollo de detalle alcanzado **(hasta 15 puntos)**.
- Descripción y conocimiento de rutas y adaptación de horarios que permitan ahorro de tiempo y dinero **(hasta 10 puntos)**.
- Idoneidad del servicio propuesto. Organización y tiempos de respuesta. Disponibilidad ante emergencias **(hasta 5 puntos)**.

Medios técnicos (vehículos) puestos a disposición del contrato entre 0-15 puntos

- Cantidad de vehículos puestos a disposición del contrato y grado de modernización de los mismos **(hasta 5 puntos)**.
- Puesta a disposición de vehículos con mayor cantidad del número de plazas exigidas (5 incluida la persona que conduce) **(hasta 5 puntos)**.
- Cantidad de personal puesto a disposición (más de 2) del contrato **(hasta 5 puntos)**.

Criterios sociales y medioambientales entre 0-5 puntos

Criterios medioambientales (hasta 4 puntos)

Posesión de distintivos/adhesivos materiales (hasta 2 puntos)

Vehículos con posesión de los distintivos/adhesivos ambientales otorgados por la Dirección General de Tráfico según el grado de contaminación ambiental.

Sistemas de gestión ambiental (hasta 1 puntos)

Descripción de las medidas a adoptar para la prestación del servicio con medidas de protección medioambiental: menor gasto de energía; sistemas utilizados para la reducción de emisión de gases.

Cursos de conducción eficiente (hasta 1 punto)

Posesión de cursos de conducción eficiente enfocados a optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes por parte del personal responsable del cumplimiento del contrato.

Criterios sociales entre 0-1 punto

Promover el empleo, medidas de estabilización del empleo (se valorará la prevalencia de contratos indefinidos, bien por conversión de contratos temporales en indefinidos del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bien como consecuencia de adscribir personal con contrato indefinido, durante todo el periodo de ejecución del contrato).

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Medidas destinadas a eliminar desigualdades entre hombre y mujer que se apliquen en la ejecución del contrato (Formación impartida, información y realización de campañas de sensibilización en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato.)

Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral (introducción de mayor tecnificación en el servicio para el CABB en la medida en la que pueda permitir conciliar vida laboral y familiar), formación y protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales



Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI ☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El Consorcio se reserva la facultad de actualizar durante la ejecución del contrato tanto la definición del itinerario como la de los horarios de transporte con el fin de satisfacer adecuadamente sus necesidades organizativas. Todo ello, sin que suponga variación en el precio ofertado, salvo que conlleve un aumento de más de 9 km/día en el Lote 1 y de 7 km/día en el Lote 2 en la distancia programada.
- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- El CABB se reserva la facultad de establecer durante la ejecución del contrato la definición exacta del itinerario en base a las necesidades del contrato.
- Anexo 1: Protección de datos personales. La empresa adjudicataria deberá firmar las Cláusulas y la Declaración Jurada en relación al tratamiento de datos personales.
Se establece la siguiente condición especial de ejecución:
- La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad y seguridad en la prestación del servicio durante todo el contrato, cumpliendo estrictamente con lo expresado en el punto relativo a "Calidad y seguridad en la prestación del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Los vehículos deberán respetar, en todo caso, el horario laboral establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los vehículos que presten el servicio deberán llevar algún tipo de distintivo (luminoso, mediante cartelería o similar) que permita a los usuarios identificarlo inequívocamente como transporte del Consorcio.
- Se facilitará a la empresa adjudicataria relación de personal usuario habitual para el control de personas autorizadas a utilizar el servicio. No obstante, la tarjeta corporativa del CABB será el medio inequívoco que posibilitará el uso del servicio.
- En caso de avería del vehículo o indisposición de la persona conductora que implique la imposibilidad de prestación del servicio en tiempo y forma, la empresa adjudicataria deberá prestar dicho servicio a su cargo y con medios de igual o superior calidad a los habituales.
- La adjudicataria deberá de observar de forma estricta la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y no estará autorizada a ceder los mismos a terceras personas ajenas a la ejecución del contrato. Así mismo, tendrá la consideración de encargada del tratamiento, debiendo observar escrupulosamente las obligaciones de custodia y demás que la normativa vigente anuda a tal cargo.
El Consorcio se reserva la facultad de exigir a la adjudicataria el cambio de vehículo o de quien resulte conductor/a del mismo por razones fundadas de seguridad viaria, sin derecho de la adjudicataria a compensación económica por ello. La adjudicataria estará obligada a su cumplimiento diligente, una vez requerida formalmente a ello.
La adjudicataria deberá garantizar en todo momento la calidad del servicio ofrecido.